



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 00219
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LOS TRIGALES
IDENTIFICACIÓN	900.390.803-4
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
CDP N°:	220007302 de 01 de diciembre de 2022
VALOR DE CONTRATO	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) IVA INCLUIDO

Entre los suscritos a saber: El magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificación con la cédula de ciudadanía No.12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quién actúa en nombre y representación de La **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **LA UNIVERSIDAD** de una parte, y de la otra, **FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LOS TRIGALES** con Nit. 900.390.803-4, Representada legalmente por **JULIETH MARYORY BARRIOS SANCHEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.117.521.171, quien para los efectos legales del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas, el presente contrato se relaciona, toda vez que con el propósito de Integrar, motivar y desarrollar espacios de esparcimiento de la comunidad universitaria en el desarrollo de actividades misionales para fortalecer la salud mental, biopsicosocial y gran sentido de pertenencia en la institución, mediante el desarrollo idóneo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudaduno@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° 1507007-1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

del Plan Operativo Anual de la Dirección de Bienestar Universitario con el servicio y acompañamiento logístico para atender los objetivos, eventos y actividades establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 hacia la comunidad universitaria, se requiere contratar la logística para el desarrollo de actividades como lo son la Semana Cultural en la Universidad de la Amazonia, Evento de Graduados Uniamazonia, Jornada de Integración fin de Año Comunidad Universitaria y Jornada lúdica, Deportiva y Recreativa Uniamazonia y Vacaciones Recreativas Uniamazonia, es conveniente presentar la solicitud de identificación de las necesidades logísticas necesaria para el desarrollo planeado de las actividades encaminadas a la atención de toda la comunidad universitaria, que hacen parte de la vigencia 2022.

2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibídem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. Que mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 de fecha 23 de noviembre de 2022 el señor **JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ** en calidad de Coordinador de Dirección de Bienestar Universitario, solicita: *"con el propósito de Integrar, motivar y desarrollar espacios de esparcimiento de la comunidad universitaria en el desarrollo de actividades misionales para fortalecer la salud mental, biopsicosocial y gran sentido de pertenencia en la institución, mediante el desarrollo idóneo del Plan Operativo Anual de la Dirección de Bienestar Universitario con el servicio y acompañamiento logístico para atender los objetivos, eventos y actividades establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029 hacia la comunidad universitaria, como lo son la Semana Cultural en la Universidad de la Amazonia, Evento de Graduados Uniamazonia, Jornada de Integración fin de Año Comunidad Universitaria y Jornada lúdica, Deportiva y Recreativa Uniamazonia y Vacaciones Recreativas Uniamazonia, es conveniente presentar la solicitud de identificación de las necesidades logísticas necesaria para el desarrollo planeado de las actividades encaminadas a la atención de toda la comunidad universitaria, que hacen parte de la vigencia 2022"*.
5. Que, en la fecha del 28 de noviembre del 2022, mediante "Formato designación evaluador para procesos por selección directa", la Vicerrectora Administrativa designa al funcionario **JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ**, identificado con cedula N. 1.117.506.257, como evaluador del proceso; quien mediante el Informe de EVALUACIÓN para procesos de selección directa de fecha 01 de diciembre de 2022 manifiesta: *"(...) una vez verificado el cumplimiento de los requisitos económicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de SELECCIÓN"*

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DIRECTA al proponente FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO LOS TRIGALES, NIT.900.390.803-4, teléfono 3214355857 que tiene por objeto SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, por un valor de noventa millones de pesos (\$90.000.000)".

6. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC-1105 de fecha 05 de diciembre del 2022, en el cual se determinó la modalidad de selección conforme al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo Superior N° 12 de 2012 y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril de 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020 del C.S.U.), el cual en su "ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA: (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020), La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales.

(...)

.25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV.
(...)"

7. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 220007302 del 01 de diciembre del 2022 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
8. Mediante correo electrónico se envió carta de aceptación de la cotización para la prestación de servicios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades encaminadas a realizar la socialización de los resultados de proyectos.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se registrá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SERVICIO LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

el



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a ejecutar cabalmente las actividades descritas en el objeto contractual de conformidad a la solicitud realizada por el coordinador de Dirección de Bienestar Universitario mediante formato de necesidad FO-A-BS-17-01 del 23 de noviembre de 2022, el precio de la prestación de servicios logísticos será el propuesto por el contratista seleccionado, quien es responsable por la calidad y el cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras establecidas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Presentación Orquesta Musical que incluye, grupo musical de 10 integrantes entre cantantes y bailarinas quienes amenizaran cada evento teniendo en cuenta la variedad de música solicitada; cada servicio tiene un tiempo de 6 horas Semana Cultural (3 Servicios) Encuentro de Graduados (1 Servicios) Evento Jornada Integración Fin de Año (1 Servicios.)	Unidad	5	8.000.000	40.000.000
2	Servicio Tarima con escalera de medidas de 6 metros x 7 metros que se utilizara con un tiempo de 10 horas para cada evento; la Semana Cultural (5 Días) Encuentro de Graduados (2 Días) Evento Jornada Integración Fin de Año (1 Días.) Vacaciones Recreativas (2 Días.)	Unidad	10	700.000	7.000.000
3	Servicio logístico meseros Semana Cultural (10 Personas) Encuentro de Graduados (10 Personas) Evento Jornada Integración Fin de Año (20 Personas.) Vacaciones Recreativas (10 Personas.)	Unidad	50	100.000	5.000.000
4	Servicio cuentería (que narre historias culturales, ancestrales de la región amazónica) Semana Cultural (3 Servicios) Encuentro de Graduados (1 Servicios) Evento Jornada Integración Fin de Año (1 Servicios.)	Unidad	5	1.000.000	5.000.000
5	Servicios Artísticos y Culturales. (Baile, Música, Teatro.) Semana Cultural (5 Grupos Musicales, 5 Grupos de Baile.) Encuentro de Graduados (5 Grupos Musicales, 2 Grupos Baile.) Evento Jornada Integración Fin de Año (3 Grupos Musicales.)	Global	20	500.000	10.000.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadanc@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
N° SC/087.1

el
x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

6	Alquiler mesas, sillas y manteles. Semana Cultural (350 sillas por día) Encuentro de Graduados (350 sillas, 200 mesas, 200 manteles.) Evento Jornada Integración Fin de Año (600 sillas, 400 mesas, 400 manteles.)	Unidad	2500	2.000	5.000.000
7	Servicio de Escenografía y Decoración Institucional Semana Cultural (3 Servicios) Encuentro de Graduados (1 Servicios) Evento Jornada Integración Fin de Año (1 Servicios.) Jornada, Artística, Deportiva y Recreativa (1 servicio.) Vacaciones Recreativas (1 Servicio.)	Global	7	1.000.000	7.000.000
8	Sonido Profesional, con animador, acústica y elementos para presentación de grupos artísticos y musicales (baile, danza y música.) Semana Cultural (3 Servicios) Encuentro de Graduados (1 Servicios) Evento Jornada Integración Fin de Año (1 Servicios.)	Global	5	2.000.000	10.000.000
9	Transporte logístico de tráfico pesado entre sedes de la institución. Semana Cultural (8 Servicios) (esta semana cultural de 5 días, se requiere la ida y regreso entre las sedes de Porvenir, sede centro y sede social de la Universidad de la Amazonia Encuentro de Graduados (2 Servicios) se requiere la ida y regreso entre las sede Porvenir y sede social de la Universidad de la Amazonia Evento Jornada Integración Fin de Año (2 Servicios.) se requiere la ida y regreso entre las sede Porvenir y sede centro de la Universidad de la Amazonia Jornada, Artística, Deportiva y Recreativa (2 servicio.) se requiere la ida y regreso entre las sede Porvenir y sede social de la Universidad de la Amazonia Vacaciones Recreativas (2 Servicio.) se requiere la ida y regreso entre las sede Porvenir, sede social, sede centro de la Universidad de la Amazonia y el centro comercial	Global	8	125.000	1.000.000
TOTAL					\$90.000.000

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es por **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) m/cte.**

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al contratista mediante **PAGO ÚNICO** como contraprestación al cumplimiento definitivo de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades, se cancelará previa verificación y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y el

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado:
N° SC/087 1

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

formato FO-A-BS-23-07 debidamente diligenciado. Además, el proveedor deberá presentar planillas firmadas de los participantes en el evento, registros fotográficos donde se evidencie el cumplimiento del servicio prestado y un informe ejecutivo del servicio de operador logístico y anexar la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen el servicio prestado a la Universidad, la cual se deberá allegar en magnético al correo electrónico contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co y anexarla en medio físico junto al informe presentado al supervisor, la factura deberá tener todos los requisitos legales exigidos por la DIAN y deberán estar detallados todos los bienes y servicios entregados a la Universidad o sus documentos equivalente según la Ley, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal, anexar copia de contrato, copia de acta de inicio, copia de la póliza con el sello de aprobado, copia del certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), copia Cámara de Comercio, copia del RUT y certificación bancaria vigente.

CLAUSULA QUINTA. – EJECUCION: Teniendo en cuenta las actividades programadas, el tiempo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar el presupuesto. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contratista se compromete a realizar el objeto de la logística según lo estipula el formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01 del 23 de noviembre de 2022 en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que se deriven de la Constitución Política de 1991, del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia y de las particulares que corresponden a la naturaleza del contrato, el contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **Generales** 1. Cumplir con el objeto, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en el formato de necesidad, cotizaciones recibidas, y, anexos de este estudio de mercado. 2. Obtener y presentar para su aprobación, las garantías exigidas por la UNIVERSIDAD, en las condiciones, plazo y montos establecidos en la respectiva cláusula del contrato, así como mantener vigentes sus amparos, prorrogarlos en los términos señalados en caso de ser requeridos. 3. Informar una dirección física y electrónica para efectos de notificaciones y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato. 4. Ejecutar bajo la luz de las Normas Técnicas Colombianas vigentes todas las actividades fruto del objeto contractual. 5. Hacer seguimientos permanentes sobre la ejecución del contrato. 6. Atender todos los llamados o requerimientos que le realice LA UNIVERSIDAD a través del Supervisor del contrato. 7. Responder por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución, cumplimiento del contrato, previa investigación donde se determine su responsabilidad. 8. Mantener a paz y salvo el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación a la fecha expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9° de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 9. Informar de manera inmediata a

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Handwritten signature and initials.



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

LA UNIVERSIDAD cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del contrato. **10.** Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA UNIVERSIDAD. **11.** Cumplir con las obligaciones que se generen a su cargo y que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, entre ellas, aquellas de carácter tributario en caso de que se generen. **12.** No acceder a peticiones, amenazas, que tengan por fin obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho e informar inmediatamente a LA UNIVERSIDAD y demás autoridades competentes. **13.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos injustificados. **14.** Corregir de forma inmediata y a su cargo cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. **15.** Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **16.** El contratista, sus empleados o dependientes, se comprometen con la Universidad de la Amazonia a guardar absoluta reserva de la información institucional, que conozcan con ocasión del presente contrato, así como, a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto el contratista, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la Universidad de la Amazonia. En caso de incumplimiento de esta obligación, el contratista responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la Universidad de la Amazonia. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **Específicas 17.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. **18.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **19.** El CONTRATISTA deberá ofrecer los precios del servicio establecidos en el mercado, precios que serán verificados por el supervisor durante la ejecución del Contrato. **20.** EL CONTRATISTA deberá contar con los elementos necesarios ante cualquier eventualidad propia de la labor adelantada. **21.** El oferente deberá disponer de los elementos necesarios para la protección de los operarios que desarrollen el servicio logístico, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial o los que aplique. **22.** Realizar los trabajos con personal idóneo, certificado y capacitado en el servicio logístico y objeto del contrato y en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **23.** Realizar la entrega a través del supervisor del contrato. **24.** En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega en el tiempo pactado en el Contrato por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie Justa causa y se eleve por escrito la ampliación de este. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. **25.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. **26.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato. **27.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del servicio, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **28.** El contratista se obliga hacerse

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



f



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

responsable del transporte, cargue y descargue de los servicios a prestar según lo indica el formato de necesidad. 29. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

CLÁUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dicha condición no se cumpla. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1117.506.257, en calidad de Coordinador de Dirección de Bienestar Universitario, o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación, demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato de compraventa en los términos y condiciones pactadas. 4) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) Controlar los pagos que deban realizarse. 6) Verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) Firmar las actas respectivas. 12) Velar por que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato cuando corresponda. 17) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 18) Mantener informada a la Universidad los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Las anteriores obligaciones se deben desarrollar y seguir los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 del 01 de diciembre del 2021, por el Consejo Superior Universitario mediante: "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia".

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

CLÁUSULA DÉCIMA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos.	20% sobre el valor del contrato	por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más para su liquidación
Riesgos derivados de la deficiente calidad del servicio	Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	10% del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato y dos años más
Riesgos derivados de la falta de pago de salarios, prestaciones sociales legales	Salarios, prestaciones indemnizaciones	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como	10% del valor del contrato	Hasta la finalización del contrato y tres años más

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° 007007 1



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

e indemnizaciones laborales		consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.		
Daños a terceros	Responsabilidad civil extracontractual	Daños que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)	El plazo de cobertura será fijado así: 1. Plazo de ejecución, para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. (...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento a favor de Entidades Estatales y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA DÉCIMAPRIMERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMASEGUNDA. - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadanc@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° 8C/087 1

6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMATERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMAQUARTA. - PROHIBICION DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMAQUINTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMASEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO. - Forman parte del contrato de prestación de servicio la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, el Acta de Inicio y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMASEPTIMA. - DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 220007302 del 01 de diciembre del 2022.

CLÁUSULA DECIMOACTAVA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



x



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÈSIMA. - COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMAPRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicio se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEGUNDA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la prestación del servicio, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión. El CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

CLÁUSULA VIGÉSIMACUARTA. FORMAS TERMINACION DEL CONTRATO: **1)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente **2)** Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. **6)** Por interdicción judicial del CONTRATISTA. **7)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8)** Por mutuo consentimiento. **9)** El incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGESIMAQUINTA. FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de prestación de servicio en los siguientes casos: **1)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **2)** Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. **3)** Por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. **4)** Por cesación de pagos,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 5) Cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 6) Cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente, se dará por terminado el contrato no es posible su cesión. 7) Cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 8) Cuando el contratista, sin autorización escrita previa, cedere el correspondiente contrato. 9) Cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 10) Por declaratoria del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonía, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMASEPTIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMAOCTAVA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMANOVENA. - CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando en la ejecución del contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación generales, el pliego de condiciones que dieron origen a la contratación o la oferta o propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

CLÁUSULA TRIGESIMA. - MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



8



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo

CLÁUSULA TRIGESIMAPRIMERA. -DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de prestación de servicio se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **07 DIC. 2022**

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,

FABIO BURITICA BERMEO
FABIO BURITICA BERMEO
Rector

Jhulieith Maryory B.
JHULIETH MARYORY BARRIOS SANCHEZ
C.C No. 1117.521.171
Representante Legal
FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL
DESARROLLO HUMANO LOS TRIGALES
NIT 900.390.803.-4

Edna Margarita Plazas Medina
EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Jose Luis Zapata Jimenez
JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ
Supervisor

Lady P.
Proyectó: Lady Vanesa Rodríguez Barrios
Profesional Universitario VAD.
Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Revisó: Angie Ximena Rodríguez Valenzuela
Profesional Universitario VAD.



C. 220006902

